

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na.} Asamblea
Legislativa



5^{ta.} Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 684 <i>(Por la señora Rosa Vélez)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos)</i>	Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la utilización de sistemas automatizados (Inteligencia Artificial) que tengan el potencial de impactar significativamente los derechos, las oportunidades o el acceso del público a recursos y servicios críticos; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación estatales y federales vigentes, relacionados con los sistemas automatizados; las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas; y para otros fines relacionados.
R. del S. 766 <i>(Por la señora Hau)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el impacto que tendrá en Puerto Rico que el presidente de los Estados Unidos Joe Biden haya puesto fin a la emergencia nacional decretada por el Covid-19, así como las repercusiones económicas y de salud que ello implicaría a nuestra Isla <u>nuestro país</u> .

ORIGINAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea
Legislativa

5 ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2023

Informe sobre la R. del S. 684

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 684, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 684 propone realizar una investigación sobre la utilización de sistemas automatizados (Inteligencia Artificial) que tengan el potencial de impactar significativamente los derechos, las oportunidades o el acceso del público a recursos y servicios críticos; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación estatales y federales vigentes, relacionados con los sistemas automatizados; las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 684 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 684

24 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

MSW
Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la utilización de sistemas automatizados (Inteligencia Artificial) que tengan el potencial de impactar significativamente los derechos, las oportunidades o el acceso del público a recursos y servicios críticos; el desempeño de las instrumentalidades públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación estatales y federales vigentes, relacionados con los sistemas automatizados; las recomendaciones a seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo I, Sección 2, que nuestro gobierno tendrá forma republicana y se ejercerá a través de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Artículo III, Sección 1, se establece que el Poder Legislativo será ejercido por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Asimismo, dispone la Sección 9 del mismo artículo que “[c]ada cámara... adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”.

Al amparo de esta facultad constitucional, el pasado 14 de enero de 2021, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 40, la cual designó las comisiones permanentes de este Alto Cuerpo Legislativo. Entre las comisiones permanentes designadas, se encuentra la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales (en adelante, "Comisión"). La Sección 1 de la referida Resolución del Senado 40, describe detalladamente las funciones que persigue la Comisión, y en su parte pertinente a esta resolución, dispone lo siguiente:

Además, podrá evaluar y recomendar legislación relacionada a políticas públicas sobre los derechos humanos, el respeto a la diversidad y a la no exclusión, incluyendo las relacionadas al cumplimiento en las políticas públicas de las normas y principios de derechos humanos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones.

msH

Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de nuestros trabajadores, los programas de empleo existentes; los servicios de orientación laboral, la capacitación sindical, el desempleo y la seguridad de empleo; prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y el trabajo en general. Asimismo, atenderá los cambios en legislación y en las condiciones de trabajo producto de emergencias o la aplicación y uso de nuevas tecnologías.

Por otra parte, es menester destacar que, el poder investigativo de la Rama Legislativa fue reconocido en Puerto Rico a través de la opinión en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, donde nuestro Tribunal Supremo expresó que este poder es "secuela

y parte indispensable del propio poder de legislar".¹ Lo importante al utilizar el poder investigativo en la Legislatura, es que este no se ejerza arbitrariamente y que persiga un propósito legislativo.² No es necesario, sin embargo, que el proceso de una investigación legislativa esté vinculado al deseo de radicar alguna pieza legislativa, por parte del Legislador.

Entre los grandes desafíos que se le plantean a la democracia hoy en día se encuentra el uso de la tecnología, los datos y los sistemas automatizados de maneras que amenazan los derechos de los ciudadanos. ~~del público estadounidense, y por consiguiente en Puerto Rico.~~ Con demasiada frecuencia, estas herramientas se utilizan para limitar nuestras oportunidades y evitar nuestro acceso a recursos o servicios críticos. Existen varias instancias o situaciones en las que esto ocurre, por ejemplo, en Estados Unidos, los sistemas que facilitan servicios de atención al cliente han demostrado ser inseguros, ineficaces y hasta sesgados. Otra situación donde los algoritmos reflejan y reproducen desigualdades no deseadas o incorporan nuevos sesgos, es al momento de tomar decisiones sobre contratación y crédito de individuos. También, la recopilación de datos de redes sociales sin control se ha utilizado como herramienta para amenazar las oportunidades de las personas, socavar su privacidad o realizar un seguimiento generalizado de su actividad, a menudo sin su conocimiento o consentimiento.

Estos resultados son profundamente dañinos, pero pudiesen evitarse. Los sistemas automatizados han generado beneficios extraordinarios, desde tecnología que ayuda a los agricultores a cultivar alimentos de manera más eficiente y computadoras que predicen la trayectoria de fenómenos atmosféricos, hasta algoritmos que pueden identificar enfermedades en los pacientes. Estas herramientas ahora impulsan decisiones importantes en todos los sectores, mientras que los datos ayudan a revolucionar las industrias globales. Impulsadas por el poder de la innovación estadounidense, estas herramientas tienen el potencial de redefinir cada

¹ Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 144 DPR 576, 587 (1983).

² *Id.*

parte de nuestra sociedad y mejorar la vida de todos. Este importante progreso no debe darse a costa de los derechos civiles o los valores democráticos, consagrados tanto en la Constitución de Estados Unidos, como en la de Puerto Rico.

De conformidad con lo anterior, el 4 de octubre de 2022, la Oficina de Política Científica y Tecnología de la Casa Blanca, publicó un borrador para una Carta de Derechos de Inteligencia Artificial. En esta, se ha identificado cinco principios que deben guiar el diseño, uso e implementación de sistemas automatizados para proteger al público en la era de la inteligencia artificial. "The Blueprint for an AI Bill of Rights" es una guía para una sociedad que protege a todas las personas de estas amenazas y utiliza tecnologías de manera que refuerzan nuestros valores más altos. En respuesta a las experiencias del público estadounidense e informado por los conocimientos de investigadores, tecnólogos, defensores, periodistas y formuladores de políticas, este marco está acompañado por principios que ayudan a brindar orientación siempre que los sistemas automatizados puedan afectar significativamente los derechos, las oportunidades o el acceso del público a necesidades críticas.

En la misma, la Casa Blanca describe cómo se debería proteger al público de los sistemas algorítmicos y los daños que estos pudieran producir, ya sea un algoritmo de reclutamiento que favorece currículums/resumes de hombres sobre los de las mujeres; o un algoritmo hipotecario que discrimine contra las personas latinas y afroamericanas. Estos cinco principios se dividen de la siguiente manera:

1. La inteligencia artificial ("IA") debe ser segura y efectiva.
2. Protecciones de discriminación algorítmica.
3. La inteligencia artificial no debe violentar la privacidad de datos.
4. Aviso y explicación.
5. Alternativas humanas, consideración y respaldo.

Con estas protecciones se busca reducir cualquier impacto negativo que la inteligencia artificial pueda tener con respecto al uso de sistemas automatizados, especialmente cuando estos sistemas tengan el potencial de impactar

significativamente los derechos, oportunidades, o acceso de una persona a recursos y servicios críticos. ~~El tiempo dirá cuán efectiva son estas protecciones.~~ Según informa la casa blanca, si bien muchas de las preocupaciones abordadas se derivan del uso de la Inteligencia Artificial, las capacidades de esta tecnología y su innovación impactan a toda la sociedad.

Conscientes de todo lo antes esbozado, es menester que la Comisión inicie y mantenga una investigación continua para poder analizar el estado de sistemas automatizados que tengan el potencial de impactar significativamente los derechos, las oportunidades o el acceso del público a recursos y servicios, en aras de que están estén accesibles y se puedan disfrutar independientemente del papel cambiante ~~de~~ que los sistemas automatizados (inteligencia artificial) puedan desempeñar en la vida de todos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales
2 del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), realizar una investigación
3 sobre la utilización de sistemas automatizados (Inteligencia Artificial) que tengan el
4 potencial de impactar significativamente los derechos, las oportunidades o el acceso
5 del público a recursos y servicios críticos; el desempeño de las instrumentalidades
6 públicas con relación a estos temas; los estatutos y regulación estatales y federales
7 vigentes, relacionados con los sistemas automatizados; y las recomendaciones a
8 seguir para atender las problemáticas de Puerto Rico en estos temas.

9 Este marco de investigación incluye las protecciones que deben aplicarse con
10 respecto a todos los sistemas automatizados que tienen el potencial de impactar
11 significativamente el ejercicio de los individuos o las comunidades en: derechos

1 civiles, libertades civiles y privacidad, incluida la libertad de expresión, voto y
2 protección contra la discriminación, el castigo excesivo, la vigilancia ilegal y las
3 violaciones de la privacidad y otras libertades en los contextos del sector público y
4 privado; igualdad de oportunidades, incluido el acceso equitativo a la educación, la
5 vivienda, el crédito, el empleo y otros programas; y, el acceso a recursos y servicios
6 críticos, como atención médica, servicios financieros, seguridad, servicios sociales,
7 información no engañosa sobre bienes y servicios y beneficios gubernamentales.

8 Sección 2.- La Comisión, para llevar a cabo lo ordenado en la Sección 1 de esta
9 Resolución, y sin que se entienda como una limitación a sus facultades, podrá
10 celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos, ya sean personas naturales o
11 jurídicas; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones
12 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad
13 con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

14 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
15 conclusiones y recomendaciones antes de concluir la Decimonovena Asamblea
16 Legislativa. No obstante, la Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo
17 estime necesario.

18 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.

msk

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de abril de 2023

Informe sobre la R. del S. 766


RECIBIDO 26 APR 23 a las 8:04
SENADO DE PR
TRANMITES Y RECORD

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 766, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 766 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el impacto que tendrá en Puerto Rico que el presidente de los Estados Unidos Joe Biden haya puesto fin a la emergencia nacional decretada por el Covid-19, así como las repercusiones económicas y de salud que ello implicaría al país.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 766 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 766

11 de abril de 2023

Presentada por la señora *Hau*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

MSK
Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el impacto que tendrá en Puerto Rico que el presidente de los Estados Unidos Joe Biden haya puesto fin a la emergencia nacional decretada por el Covid-19, así como las repercusiones económicas y de salud que ello implicaría a ~~nuestra Isla~~ nuestro país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo enfrentó una de las amenazas más impactantes de nuestra historia moderna con la declaración del Covid-19 como una pandemia. Sus efectos no se hicieron esperar y desde dicha declaración de emergencia hasta el presente, han sido millones las personas afectadas y miles las personas que han fallecido a causa de las consecuencias de dicha enfermedad.

Ante dicho escenario, los gobiernos alrededor del mundo llevaron a cabo protocolos y medidas de seguridad en busca de atajar una situación de emergencia que pronto causó estragos, no tan solo en términos de salud, sino que provocó grandes daños económicos en el mundo entero. Sin embargo, lejos de haber superado este

enorme reto, al día de hoy, seguimos enfrentando situaciones de riesgo que ponen en peligro nuestra supervivencia y calidad de vida.

Los Estados Unidos, por su lado, llevaron a cabo diversas estrategias que buscaban atender la situación de manera dual: la vertiente salubrista y el reto económico que esto acarreaba. Por una parte, se enfocaron medidas de seguridad que perseguía que la mayor cantidad de personas pudieran hacerse pruebas y ayudar a detectar el virus y poder atacarlo de manera científica. Más adelante, se procuró el que la mayoría de las personas pudieran vacunarse, alcanzar la inmunidad de rebaño y que el vertiginoso aumento en muertes y contagios pudiera frenarse.

msx Sin embargo, no se dejó de un lado el tema económico. Fueron varios los incentivos federales aprobados por el gobierno estadounidense los que se aprobaron para intentar inyectar positivamente a una economía que se paralizó y que sufrió grandes pérdidas a nivel global. También, se alteró el método de que los empleados pudieran regresar a sus labores, dando paso a que fueran miles las personas que pudieron llevar a cabo sus labores de manera remota, sin tener que presentarse a sus lugares de trabajo. Además, en términos de recursos económicos, se aprobaron propuestas federales millonarias que distribuían ayudas y fondos a los municipios para que pudieran palear, de una forma u otra, la desconocida e incesante crisis mundial que enfrentábamos y que no teníamos claro cómo superar.

Como puede verse, la llegada del Covid-19 supuso un cambio en nuestro estilo de vida: que Representó representó pérdida de vidas, causó daños severos a personas que lograron sobrevivir a la enfermedad, cambió el estilo de vida y la forma de conducirnos socialmente y trajo consigo pérdidas económicas sin precedentes. No obstante, el gobierno federal ha puesto fin a la declaración de emergencia establecida por el Covid-19. Ello, aunque supone un paso que busca que la humanidad pueda poco a poco volver a la normalidad, tiene efectos importantes que merecen ser estudiados y analizados por esta Asamblea Legislativa.

msw
Surgen a la luz, por ejemplo, dudas relacionadas a cómo se costearán las pruebas de Covid-19 que la ciudadanía interese hacerse de aquí en adelante, así como los tratamientos de personas que requieran servicios médicos como consecuencia de los contagios. De otro lado, cual será el acceso, si alguno, que tendrá el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios a fondos federales para canalizar las distintas ayudas que aun siguen necesitando nuestra ciudadanía. Cabe preguntarnos cuál es la estrategia de nuestro gobierno para seguir monitoreando la pandemia y cuáles son las estrategias para impedir que surjan brotes que pongan en peligro nuestra vida, nuestro sistema de salud y que nuestro desarrollo económico no siga sufriendo mayores contratiempos.

Finalmente, es importante analizar como vamos a atender como País la cantidad de empleos que se crearon como consecuencia directa o indirecta de la declaración de emergencia establecida por el Covid-19 y que, ante la ausencia de dicha declaración, pueden perderse debido a la falta de fondos y proyectos dirigidos a atender la pandemia. Es importante este renglón debido a que no solo se impactó el ámbito salubrista, sino que se crearon nichos económicos alrededor de todos los escenarios que se crearon en virtud de la pandemia.

Ante dicho escenario, resulta necesario auscultar cuán preparados estamos para atender de manera individual y como País las consecuencias que de aquí en adelante el Covid-19, o cualquier otra emergencia mundial pueda afectarnos. Por tanto, el Senado de Puerto Rico, consciente de que es necesario tener un diálogo de País país sobre este tema, entiende necesaria la aprobación de esta Resolución del Senado. Para ello, resulta importante contar con el análisis de todos los componentes gubernamentales con inherencia en este tema, así como el sector privado relacionados al sector de la salud y del desarrollo económico de nuestra Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios
2 Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una
3 investigación sobre el impacto que tendrá en Puerto Rico que el presidente de los
4 Estados Unidos Honorable Joe Biden haya puesto fin a la emergencia nacional decretada
5 por el Covid-19, así como las repercusiones económicas y de salud que ello implicaría a
6 nuestra Isla.

7 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
9 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
10 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

11 La Comisión deberá auscultar para la consideración esta Resolución la posición
12 de las distintas entidades gubernamentales que puedan tener inherencia en este asunto,
13 así como al sector privado y las organizaciones sin fines de lucro.

14 Sección 3.- La Comisión podrá rendir informes parciales con hallazgos y
15 recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días
16 después de la aprobación de esta Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes
17 de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

18 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.